CONTRATO DE SEGUROS
No. 003 DE 2026

CONTRATISTA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
DOCUMENTO	860.028.415-5
OBJETO	Contratar la póliza de manejo global, destinada a garantizar el adecuado amparo de los recursos, bienes e intereses patrimoniales de la entidad frente a los riesgos asociados al manejo de fondos y bienes por parte de los funcionarios responsables, conforme a la normativa vigente y las condiciones del contrato para la Institución Educativa el Roble.
DIRECCION	Carrera 7 No 10-36 Neiva Huila
PLAZO	5 días
FECHA DE SUSCRIPCION	17 de julio del 2026
FECHA DE FINALIZACION	23 de julio del 2026
VALOR	$ 1.621.352

Entre los suscritos a saber**, HEMIL BARREIRO LOSADA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7684644 de Neiva Huila, en su calidad de Rector, Representante Legal y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 Del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 SMMLV, adoptado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el art. 10, de la Ley 715 de 2001. Designado como rector para ordenar gastos, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2150 de 1995; quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **ISABEL RODRIGUEZ GUERERO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 26.425.757 expedida en Neiva Huila, como representante legal de la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT: 860.028.415-5 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios consignado en las siguientes cláusulas, que desarrolla el Decreto 1075 de 2015, para la contratación de régimen especial, modalidad contracción régimen especial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina Huila, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la

capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación régimen especial tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 para cuantías inferiores a los 20 SMMLV, d) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA**: **OBJETO.** Contratar la prestación de la póliza de manejo global, destinada a garantizar el adecuado amparo de los recursos, bienes e intereses patrimoniales de la entidad frente a los riesgos asociados al manejo de fondos y bienes por parte de los funcionarios responsables, conforme a la normativa vigente y las condiciones del contrato para la Institución Educativa el Roble. **SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información financiera:

Obligaciones Específicas:

- Expedir la Póliza de Manejo Global Sector Oficial de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Institución Educativa y la oferta presentada.
- Garantizar la cobertura de los riesgos amparados durante toda la vigencia de la póliza, conforme a las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.
- Entregar a la Institución Educativa la póliza original o el documento electrónico equivalente, junto con sus anexos, certificados y condiciones generales y particulares, dentro del plazo establecido.
- Atender de manera oportuna las reclamaciones por siniestros y adelantar el trámite de indemnización conforme a los términos previstos en la normatividad vigente y en el contrato de seguro.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia ofrecidas en la propuesta y exigidas por la Institución Educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del
- supervisor del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de 5 días calendario contados a partir de la suscripción del acta

de inicio, y la vigencia Técnica de la póliza será de 12 meses contados a partir 23/07/2026 hasta 23/07/2027, **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.621.352). La entidad realizará el pago total del valor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza por parte del proveedor. Con un pago único, previo, recibo a satisfacción del suministro de la póliza por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales y la respectiva factura; de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 004 del 14 de julio de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina - Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldará al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA. **OCTAVA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales. g) Tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE del Municipio de Palestina (Huila), hoy 17 días del mes de julio de 2026.

HEMIL BARREIRO LOSADA
CC: 7.684.644
Rector I.E Roble

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
CC: 26.425.757 de Neiva Huila
Contratista